

3814
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/BMG/LTK

12/021

15006

108142



RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO
SECCIÓN 1ª N° 4127, DE 27 DE
NOVIEMBRE DE 2025, EN LO QUE
INDICA.

DECRETO SECC. 1ª N° 4408 /
LAS CONDES, 19 DIC 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en particular, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1311, de 04 de abril de 2023, que aprueba Bases Administrativas de la Licitación ID 2345-106-LQ23; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2500, de 13 de julio de 2023, que adjudicó la Licitación ID 2345-106-LQ23; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2751, de 08 de agosto de 2023, que aprueba contrato de la Licitación ID 2345-106-LQ23; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2708, de 11 de agosto de 2025, que aprobó renovación de contrato; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4127, de 27 de noviembre de 2025, que aprobó renovación de contrato; en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025 de fecha 25 de noviembre de 2025 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que asume Catalina San Martín Cavada como alcaldesa; en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1311, de 04 de abril de 2023, que aprueba Bases Administrativas de la licitación pública para el "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID 2345-106-LQ23.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2500, de 13 de julio de 2023, que adjudica la licitación pública para el "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID 2345-106-LQ23, a la empresa I-MED S.A., RUT N°99.509.000-7.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2751, de 08 de agosto de 2023, que aprueba contrato para el "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE



W
M

BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID 2345-106-LQ23 con la empresa **I-MED S.A.**

4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **2708**, de 11 de agosto de 2025, que aprueba modificación de contrato para el "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID 2345-106-LQ23, por un período de 4 meses, por un monto de **UTM358,19 IVA incluido**.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **4127**, de 27 de noviembre de 2025, que aprueba modificación de contrato de fecha 17 de noviembre de 2025, la cual modifica el acuerdo renovación de contrato de fecha 18 de julio de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **2708**, de 11 de agosto de 2025, en específico la cláusula segunda donde las partes acordaron una renovación del contrato original por un plazo de cuatro meses, ampliando dicha renovación el plazo de doce meses establecido en el punto A.6.4.1 de las bases de licitación ID 2345-106-LQ23.
6. Que la modificación de contrato de fecha 17 de noviembre de 2025, además de extender el plazo por 12 meses, modificó el monto del contrato, aumentando el precio de la modificación aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **2708**, de 11 de agosto de 2025, dejando el valor total de la renovación, esto es, incluyendo el monto de **UTM 358,19 IVA incluido** aumentado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **2708**, de 11 de agosto de 2025, quedando un precio total de la renovación del contrato por un monto de **UTM 1.074,57 IVA incluido**.
7. El acuerdo de modificación y renovación de contrato de fecha 17 de noviembre de 2025, señalado precedentemente, establece que el precio total conforme a su cláusula tercera de dicho acuerdo es de **UTM 1.074,57 IVA incluido**, sin embargo, a este valor se le debe descontar **UTM 358,19 IVA incluido**, ya que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **2708**, de 11 de agosto de 2025 y se emitió la orden de compra 2345-534-SE25, por la suma recién señalada.
8. Que existe un error involuntario en el resolutivo número cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**4127** de fecha 27 de noviembre 2025, debido a que el monto indicado para efectos de emitir la Orden de Compra aparece indicado como **UTM 125,3665 IVA incluido**, debiendo señalar el monto de **UTM 716,38**, impuestos incluidos.
9. La facultad conferida a la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880.



DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el resolutivo cuarto del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4127, de fecha 27 de noviembre de 2025, que aprueba la modificación del contrato de fecha 17 de noviembre de 2025, en el sentido de reemplazar lo siguiente:

DONDE DICE: "125,3665 UTM, impuesto incluido"

DEBE DECIR: "716,38 UTM, impuesto incluido"

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Depto. de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes